



CUARTA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DAROCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL CORRESPONDIENTE PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

INTERVIENEN

Por parte del Gobierno de Aragón, D. Manuel Blasco Marqués, Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de esta adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de marzo de 2025.

Por parte del Ayuntamiento de Daroca, el Alcalde-Presidente, D. Miguel García Cortés, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente adenda, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2025, y actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en relación con los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero. - Con fecha 17 de octubre de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la ejecución del Plan De Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, publicándose en el BOA, nº 235, de 5 de diciembre de 2022, cuyo objeto es la adecuación del entramado amurallado de Daroca.

Dicho convenio fue modificado mediante adenda, de fecha 20 de septiembre de 2023, con objeto de incorporar los Acuerdos de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo y Hostelería del Gobierno de Aragón, de 28 de febrero de 2023, incorporando las nuevas etiquetas climáticas 129 ,075, 130, 026 y 050, así como la nueva distribución de anualidades de las actuaciones incluidas en el mismo y análisis del cumplimiento de los DNSH.

Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2024, se aprobó una segunda adenda al convenio de 17 de octubre de 2022 incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219, en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%, así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2021 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 50% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID.

Segundo. - El 29 de mayo de 2024 tuvo lugar una Comisión Bilateral de Seguimiento de los Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023 entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo y Hostelería para aprobar las propuestas de modificación del contenido del Plan Territorial 2021, previa solicitud motivada del destino responsable de la ejecución de la intervención, y siempre que respondan a la misma finalidad y contribuyan en igual medida al cumplimiento de los hitos y objetivos.

En dicha Comisión se aprobaron las modificaciones en la ejecución del Plan del Ayuntamiento de Daroca propuestas por la entidad local, en lo relativo a los cambios en las etiquetas y a los cambios de importes entre actuaciones incluidas en el Plan, de forma que disminuyen unos y aumentan otros, por lo que procede modificar nuevamente el convenio de colaboración firmado el día 17 de octubre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca, incorporando las novedades del Acta de la Comisión Bilateral de Seguimiento de los Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023.

En concreto, se reduce el importe de la actuación 1 y se incrementa el de la actuación 3 y se añade una nueva actuación relativa a la mejora de la eficiencia energética del albergue que se financia con reducciones en las actuaciones 5 y 7 y se adapta el etiquetado a los cambios.



Es por ello que, con fecha 11 de octubre de 2024, se aprobó una tercera adenda al convenio, de 17 de octubre de 2022, incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de mayo de 2024.

Tercero.- El día 5 de diciembre de 2024 tuvo lugar una Comisión Bilateral de Seguimiento de los Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023 entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo y Hostelería para aprobar las propuestas de modificación del contenido del Plan Territorial 2021, previa solicitud motivada del destino responsable de la ejecución de la intervención, y siempre que respondan a la misma finalidad y contribuyan en igual medida al cumplimiento de los hitos y objetivos

En dicha Comisión se aprobaron las modificaciones en la ejecución del Plan del Ayuntamiento de Daroca propuestas por la entidad local, en lo relativo a cambios en las etiquetas y a los cambios de importes entre actuaciones incluidas en el Plan de forma que disminuyen unos y aumentan otros, por lo que procede modificar nuevamente el convenio de colaboración, de 17 de octubre de 2022, firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca, incorporando las novedades del Acta de la Comisión Bilateral de Seguimiento de los Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023.

El Ayuntamiento de Daroca incrementa su partida de «Gastos de Gestión en PSTD», cuya labor está trabajando con TRAGSA, para asegurar la efectividad de esta iniciativa. Las demás acciones contempladas tienen un impacto menor en términos de cambios, destaca la Actuación 12 del Eje 4, esta acción se centrará en la plaza de España, con el objetivo de mejorar la peatonalización de esta área y del ábside de la Basílica. Esta decisión se justifica por la relevancia que estos por la importancia que tiene como producto turístico. Esta actuación ya tiene los permisos necesarios y su ejecución se prevé rápida, por lo que facilitaría alcanzar el HITO 220.

Por cuanto antecede, las partes intervinientes formalizan la presente cuarta adenda de modificación del convenio de colaboración firmado con fecha 17 de octubre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. - Se modifican los importes de las siguientes actuaciones:

Se incrementa la Actuación 1	de	161.580,86€	a	200.509,59€
Se disminuye la Actuación 2	de	190.000,00€	a	151.071,27€
Se disminuye la Actuación 7	de	100.000,00€	a	12.000,00€
Se disminuye la Actuación 8	de	170.000,00€	a	42.370,25€
Se incrementa la Actuación 10	de	40.000,00€	a	41.141,45€
Se disminuye la Actuación 11	de	30.000,00€	a	18.150,39€
Se incrementa la Actuación 13	de	30.000,00€	a	40.708,16€
Se incrementa la Actuación 14	de	17.550,00€	a	233.179,75€

Tal y como se detalla en el cuadro económico y de actuaciones que se incorpora como anexo I.

Segunda. - Se modifica la Cláusula segunda del punto 4, que queda redactado como sigue:

“4.1 Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, son las siguientes:

- Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (6). Etiqueta 026bis 100% Contribución climática).
- Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos). Etiqueta 037 (100% Contribución climática).
- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido. Etiqueta 048 (40% Contribución climática).
- Infraestructura para bicicletas. Etiqueta 075 (100% Contribución climática).



1.2 Actuaciones identificadas:

- Etiqueta 075 en la actuación "Adecuación de Caminos y Senderos" con contribución climática del 100%.
- Etiqueta 075 en la actuación "Adecuación de la Estación para vía verde y uso turístico" con contribución climática del 100%.
- Etiqueta 026bis en la actuación "Mejora de la Iluminación local y turística" con contribución climática del 100%.
- Etiqueta 026bis en la actuación "Mejora energética Albergue" con contribución climática del 100%.
- Etiqueta 037 en la actuación "Adecuación de parques y jardines" con contribución climática del 100%.
- Etiqueta 048 en la actuación "Rehabilitación de calles" con contribución climática del 40%.



Tercera. - Se modifica la Cláusula tercera Actuaciones a Financiar y Gastos Subvencionables, punto 1, en cuanto a las actuaciones a financiar, que queda redactado como sigue:

“1. Las actuaciones e importe a realizar, de conformidad con lo relacionado en el Anexo I y con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, son las siguientes:

ANEXO I

Ejes de actuación	Actuaciones		TOTAL
EJE 1 Transición verde y sostenible	1	Adecuación de las Murallas	200.509,59 €
	2	Adecuación del Castillo	151.071,27 €
	3	Adecuación de Caminos y Senderos	168.304,27 €
	4	Adecuación de la Estación para vía verde y uso turístico	130.114,87 €
		Total EJE 1	650.000,00 €
EJE 2 Mejora de la eficiencia energética	5	Mejora de la Iluminación local y turística	582.000,00 €
	6	Mejora energética Albergue	218.000,00 €
		Total EJE 2	800.000,00 €
EJE 3 Transición Digital	7	Apoyo digital a la promoción del destino	12.000,00 €
	8	Conectividad. Mejora de servicios digitales	42.370,25 €
		Total EJE 3	54.370,25 €
EJE 4 Competitividad	9	Soterramiento de cableado	90.000,00 €
	10	Adecuación de parques y jardines	41.141,45 €
	11	Decoración de Fachadas	18.150,39 €
	12	Rehabilitación de calles	110.000,00 €
	13	Promoción turística	40.708,16 €
	14	Gastos de gestión del PSTD	233.179,75 €
		Total EJE 4	533.179,75 €
	TOTAL	2.037.550,00 €	

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda.